

ADMINISTRACION LOCAL

24540 RESOLUCION de 5 de octubre de 1994, del Ayuntamiento de La Zubia (Granada), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1994.

Provincia: Granada.

Corporación: La Zubia.

Número de Código Territorial: 18193.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1994, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 19 de septiembre de 1994.

Funcionarios de carrera

Grupo según el artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Administrativa. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo.

Grupo según el artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Administrativa. Número de vacantes: Una. Denominación: Recaudador.

Grupo según el artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Dos. Denominación: Auxiliar.

Grupo según el artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Cuatro. Denominación: Policía Local.

La Zubia, 5 de octubre de 1994.—El Secretario.—Visto bueno, el Alcalde.

24541 RESOLUCION de 10 de octubre de 1994, del Ayuntamiento de Agüimes (Las Palmas), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Asistente Social.

Por resolución del acuerdo plenario de 3 de octubre de 1994, se convoca la siguiente plaza:

Una plaza de Asistente Social, del personal laboral fijo de la plantilla de este Ayuntamiento.

El contenido de la convocatoria y sus bases se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia número 127, de fecha 24 de octubre, y el plazo de presentación de solicitudes para participar será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Villa de Agüimes, 10 de octubre de 1994.—El Alcalde, Antonio Morales Méndez.

24542 RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, del Ayuntamiento de Pineda de Mar (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Cabo de la Policía Local.

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno las bases reguladoras y convocatoria para la provisión de una plaza de Cabo de la Policía Local, más las que se produzcan hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», por el sistema de concurso-oposición, entre funcionarios de carrera del Cuerpo de la Policía Local, promoción interna, por la presente se anuncia la correspondiente convocatoria:

Número de plazas: Una. Denominación del puesto: Cabo de la Policía Local. Sistema: Concurso-oposición entre funcionarios de carrera del Cuerpo de la Policía Local, promoción interna.

Las bases se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia número 192, de 12 de agosto de 1994, con corrección de errores en el «Boletín Oficial» de la provincia número 207, de 30 de agosto.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Pineda de Mar, 17 de octubre de 1994.—El Alcalde, Josep Lluís Fillat i Claver.

24543 RESOLUCION de 25 de octubre de 1994, del Ayuntamiento de Santander (Cantabria), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Periodista.

Publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» la convocatoria para proveer mediante concurso-oposición la plaza que se reseña:

Una plaza de Periodista («Boletín Oficial de Cantabria» número 211, de 24 de octubre de 1994).

Se abre el plazo de presentación de instancias, que será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hace saber que los restantes anuncios de la convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 25 de octubre de 1994.—El Alcalde.

UNIVERSIDADES

24544 RESOLUCION de 12 de septiembre de 1994, de la Universidad de Sevilla, sobre concesión de comisiones de servicios con carácter general.

Respecto al profesorado de esta Universidad que ha sido designado para formar parte de las Comisiones que han de juzgar los concursos de profesorado a Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

1. Conceder con carácter general comisión de servicios a los Profesores de la Universidad de Sevilla que sean nombrados miembros de las Comisiones que han de juzgar los concursos para proveer plazas de Profesores de los Cuerpos Docentes Universitarios y que sean convocadas por las distintas Universidades.

2. La comisión de servicios se entenderá concedida automáticamente por la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la composición de la Comisión, al destino y por las fechas en que convoque el Presidente de la Comisión correspondiente, así como por los días en que deba actuar dicha Comisión.

3. La comisión de servicios se entenderá finalizada tan pronto concluya la actuación de la Comisión de la cual fue nombrado miembro.

4. Se autoriza al interesado, en caso necesario, a realizar los desplazamientos en vehículo particular.

Sevilla, 12 de septiembre de 1994.—El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

24545 RESOLUCION de 16 de septiembre de 1994, de la Universidad de León, por la que se convoca concurso interno para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario adscrito a los grupos A y B.

Vacante el puesto de trabajo de esta Universidad que se describe en el anexo I, incluido en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, cuya provisión corresponde realizar por el procedimiento de concurso, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto,

modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio y en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, ha dispuesto convocar concurso para su cobertura, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

Primera. Requisitos de participación.—1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración de la Universidad de León que se encuentren en servicio activo, servicios especiales o excedencia acordada por el Rector y cumplan los requisitos previstos en el Estatuto de la Universidad y en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario.

2. Están obligados a participar en este concurso los funcionarios con destino provisional en la Universidad de León, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder.

3. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Segunda. Presentación de solicitudes.—Las solicitudes, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Resolución, se presentarán en el Registro General de la Universidad de León (avenida de la Facultad, 25 León), o en las oficinas enumeradas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—La valoración de los méritos se efectuará en la siguiente forma:

I. Primera fase: De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Real Decreto 28/1990 citado, consistirá en la valoración de los méritos que a continuación se detallan, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para que se proceda a la adjudicación de la plaza:

1. Grado personal consolidado:
 - a) Superior al del puesto solicitado: Dos puntos.
 - b) Igual al del puesto solicitado: 1,5 puntos.
 - c) Inferior al del puesto solicitado: Un punto.

A aquellos aspirantes que no tengan grado personal consolidado, se les computará el mínimo del grupo de titulación a que pertenezcan.

2. Trabajo desarrollado.

2.1. El nivel del complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo desempeñado actualmente será puntuado de acuerdo con la siguiente escala:

- a) Nivel superior al del puesto solicitado: Dos puntos.
- b) Nivel igual al del puesto solicitado: 1,5 puntos.
- c) Nivel inferior al del puesto solicitado: Un punto.

2.2. La experiencia en puestos de trabajo de igual contenido al solicitado será valorada hasta un máximo de dos puntos, a razón de 0,30 puntos por año.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento: La realización de cursos de formación y perfeccionamiento destinados a personal funcionario y organizados por centro oficial o la Universidad de León, se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

3.1. Cursos con certificado de asistencia: Hasta veinticinco horas lectivas: 0,10 puntos por curso.

Entre veintiséis y cincuenta horas lectivas: 0,20 puntos por curso.

Más de cincuenta horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

3.2. Cursos en que se haya obtenido certificado de aprovechamiento o evaluación positiva:

Hasta veinticinco horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

Entre veintiséis y cincuenta horas lectivas: 0,50 puntos por curso.

Más de cincuenta horas lectivas: 0,70 puntos por curso.

Dada la especificidad del puesto convocado, la Comisión podrá valorar otros cursos que, hallándose directamente relacionados con el puesto, por su contenido, entidad organizadora, duración, etcétera, se consideren relevantes, ajustándose sus puntuaciones a las establecidas en los apartados 3.1 y 3.2.

4. Antigüedad: Se valorará hasta un máximo de tres puntos, a razón de 0,20 puntos por año de servicio, incluidos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario.

5. Titulación: Las titulaciones académicas se puntuarán de acuerdo con la siguiente escala:

Licenciado o equivalente: Un punto.

Diplomado o equivalentes: 0,75 puntos.

Bachiller Superior o equivalente: 0,50 puntos.

Graduado Escolar o equivalentes 0,25 puntos.

Sólo se valorará la titulación más alta acreditada.

6. Grupo de titulación: La pertenencia al grupo de titulación más alto de aquellos a que está adscrito el puesto será valorada con 1,5 puntos.

II. Segunda fase: La segunda fase, dirigida a la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto de trabajo consistirá en lo siguiente:

1. Los aspirantes habrán de presentar con su solicitud una Memoria, de una extensión mínima de diez páginas, mecanografiadas a doble espacio, en la que se analicen las tareas del puesto y los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño.

2. La Comisión entrevistará a los aspirantes sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto y sobre el contenido de la Memoria.

Esta fase será calificada con un máximo de cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de tres puntos para que se proceda a la adjudicación de la plaza.

Cuarta. Prioridad para la adjudicación de destinos.—1. La propuesta de resolución deberá recaer en el candidato que haya obtenido mayor puntuación sumados los resultados finales de las dos fases.

2. En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a la puntuación obtenida en la segunda fase.

3. De persistir el empate se atenderá a los méritos de la fase primera, por el orden en que se hallan recogidos en la base tercera.

Quinta. Acreditación de méritos.—1. Los méritos, requisitos y datos imprescindibles deberán ser acreditados mediante certificado, según modelo que figura como anexo III a esta convocatoria. Este certificado deberá ser expedido por la Sección de Personal.

Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los restantes méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalente, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba sin perjuicio de que se puedan solicitar a los interesados las aclaraciones o la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los mismos.

3. Los excedentes voluntarios del artículo 29, apartado 3.c), y 4 de la Ley 30/1984, y los procedentes de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

Sexta. Comisión de valoración.—Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Don José Luis Carretero López-Tello, Gerente de la Universidad de León.

Vocales: Don Ramón Rodríguez Álvarez, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios, y Arqueólogos, Director de la Biblioteca de la Universidad de Oviedo.

Dos representantes de la Junta de Personal.

Secretaria: Doña Margarita Becedas González, funcionaria del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Jefa del Servicio de Bibliotecas de la Universidad de Salamanca.

Séptima. Plazo de resolución.—El presente concurso se resolverá por Resolución del Rectorado de la Universidad de León, en un plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la Resolución

se expresará el puesto de origen del interesado a los que se adjudique destino, grupo, nivel y grado, así como su situación administrativa cuando sea distinta a la de activo.

Octava. *Adjudicación de destinos.*—1. El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho de abono de indemnización por concepto alguno.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo posesorio, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo al Rectorado de la Universidad de León.

Novena. *Toma de posesión.*—El plazo de toma de posesión del destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del con-

curso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Décima. *Norma final.*—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 16 de septiembre de 1994.—El Rector, Julio César Santoyo Mediavilla.

ANEXO I

Puesto: Director de la Biblioteca Universitaria. Dotación: 1. Nivel complemento destino: 26. Complemento específico: 1.172.940 pesetas. Tipo puesto: No singularizado. Forma de provisión: Concurso. Adscripción: Administración: Artículo 49.1 de la Ley de Reforma Universitaria. Grupo: A/B. Cuerpo/Escala: Facultativo o Ayudante de Biblioteca.

Observaciones: Horario especial.

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Universidad de León, convocado por resolución de fecha

I. DATOS PERSONALES

| | | |
|-----------------|------------------------------------|---------------|
| Primer apellido | Segundo apellido | Nombre |
| DNI | Domicilio (calle o plaza y número) | Código postal |
| Localidad | Provincia | Teléfono |

II. DATOS PROFESIONALES

Cuerpo o Escala Grupo NRP

Administración a que pertenece

Situación Administrativa actual:

Activo

Otras (especificar)

Universidad, Ministerio, Consejería u organismo en que presta servicios

Unidad de Destino

Denominación del puesto Nivel

III. DESTINOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

| CODIGO | Número orden de preferencia | Denominación del puesto de trabajo | Nivel | C.especifico anual |
|--------|-----------------------------|------------------------------------|-------|--------------------|
| | | | | |

..... a de de 199
(firma)

EXCELENTISIMO Y MAGNIFICO SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LEON

ANEXO III

NEMESIO MIGUELEZ GONZALEZ, Jefe de la Sección de Personal de la Universidad de León, CERTIFICO: Que, según los antecedentes obrantes en su expediente personal, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre

Cuerpo o escala Grupo NRP

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA

3.- DESTINO Definitivo Provisional

Unidad

Denominación del puesto Nivel

4.- MERITOS

4.1. GRADO PERSONAL

4.2. TRABAJO DESARROLLADO

a) Nivel del puesto Actual

b) Puestos desempeñados valorables según la convocatoria, incluido el destino actual:

| Puesto | Nivel | Tiempo |
|--------|-------|--------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

4.3. CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO

| Cursos | Evaluación (si/no) | Horas Lectivas |
|--------|--------------------|----------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

4.4. ANTIGUEDAD:

..... AÑOS MESES DIAS

4.5. TITULACIONES ACADEMICAS

.....

Certificación expedida a petición del interesado, para que surta efectos en el concurso convocado por resolución de fecha

León, de de 199
(firma)